



Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado N°: 1500OCID-2024-0000233-EE
No. Caso: 947962
Fecha: 15-02-2024 11:36:20
TRD:
Rad. Padre: 3200SAF-2024-0001752-ER

Respetados
ANÓNIMO .

denunciacorrupconigac1@outlook.es

ASUNTO: Comunicación Expediente Disciplinario No. **00-3677-24.**

Respetados:

Acusamos recibo de la comunicación enviada por usted, que fue trasladada desde la Procuraduría General de la Nación y radicada en la Oficina de Control Interno Disciplinario del Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC bajo los números 3200SAF-2024-0001744-ER y 3200SAF-2024-0001752-ER y al respecto nos permitimos informar que de conformidad con el artículo 86 de la Ley 1952 de 2019, se dio apertura al expediente disciplinario del asunto, bajo el cual se adelantará una labor investigativa con la que se determinará si se ha incurrido en algún tipo de falta disciplinaria.

Así mismo le informamos que, de conformidad con lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 110 ibídem, *“La intervención del quejoso, que no es sujeto procesal, a excepción de lo establecido en el ARTÍCULO anterior, se limita únicamente a presentar y ampliar la queja bajo la gravedad del juramento, a aportar las pruebas que tenga en su poder y a recurrir la decisión de archivo y el fallo absolutorio. Para estos precisos efectos podrá conocer el expediente en la Secretaría del Despacho que profirió la decisión”.*

Atentamente,



NATALIA ROJAS GONZALEZ
JEFE DE OFICINA
Oficina de Control Interno Disciplinario

Proyectó: GINA MARCELA RUBIO RODRIGUEZ - CONTRATISTAS
Elaboró: GINA MARCELA RUBIO RODRIGUEZ - CONTRATISTAS
Informados: